



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIMARFULL

5661 ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EXPTE. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEM CRÉDITO 01-2024

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (EXPTE. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 01-2024) EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Expte. 207/2024

Aprobado definitivamente, conforme al acuerdo inicial del pleno de 15 de mayo de 2024, el expediente de modificación de créditos n.º 04/EXPTE/2024 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito 01/2024 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos extraordin.	Suple. de crédito
Prog	Econ			
1532	619	Pavimentación de vías públicas/ Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Dirección facultativa y coord. Seguridad y salud obra "Mejora telecomunicaciones" P+ CERCA-23		2.028,00
454	619	Caminos vecinales/ Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Dirección facultativa y coord. Seguridad y salud obra "Camí La Sort" P+ CERCA-23		2.028,00
1532	623	Pavimentación de vías públicas/ Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Dirección facultativa y coord. Seguridad y salud obra "Plaza Juan Ferrando" P + CERCA-23		1.870,00
164	632	Cementerio y servicios funerarios/ Edificios y otras construcciones (Dirección facultativa y coord. Seguridad y salud obra "Adecuación cementerio" P+ CERCA-22		2.033,00
164	632	Cementerio y servicios funerarios/ Edificios y otras construcciones (Dirección facultativa y coord. Seguridad y salud obra "Mejora entrada-interiores del cementerio" P+ CERCA-23		2.034,00
330	632	Administración general de la cultura/ Edificios y otras construcciones (Dirección facultativa y coord. Seguridad y salud obra "Mejoras casa cultura) P + CERCA-23	1.812,00	
340	632	Administración general de deportes/ Edificios y otras construcciones (Dirección facultativa y coord. Seguridad y salud obra "Mejoras pavimento"	1.332,00	
342	632	Instalaciones deportivas/ Edificios y otras construcciones (Dirección facultativa y coord. Seguridad y salud obra "Mejoras piscina municipal")		2.033,00
450	622	Administración general de infraestructuras/ Edificios y otras construcciones (2 naves Faustino)	190.000,00	
Total expte			193.144,00	12.026,00
				205.170,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Para gastos generales (Remanente Líquido de Tesorería)	205.170,00
	TOTAL INGRESOS	205.170,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado digitalmente.

El alcalde-presidente

Manuel Juan, Belda Pérez